



CUT: 184100-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0163-2024-ANA-AAA.PA-ALA.BAP

Andahuaylas, 29 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 184100-2023, tramitado por Municipalidad Distrital de Sacsamarca, solicitando la acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto: **“Creación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en las Localidades de Puquiopata y Willullo del Distrito de Sacsamarca de la Provincia de Huanca Sancos del Departamento de Ayacucho”**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Informe Técnico N.º 0038-2024 ANA-AAA.PA-ALA.BAP/JIPQ y de lo establecido en el artículo 2º del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI y del expediente que queda registrado con CUT 184100-2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la **ACREDITACION** la disponibilidad hídrica anual hasta por mil setecientos sesenta y seis (**1,766.000 m³/año**) para el desarrollo del proyecto **“Creación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en las Localidades de Puquiopata y Willullo del Distrito de Sacsamarca de la Provincia de Huanca Sancos del Departamento de Ayacucho”**, por un periodo de dos (02) años, conforme al detalle siguiente:

Tipo y Nombre de la Fuente de Agua	Manantial Yuracc Puquio
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18 / Este: 580083.0000 / Norte: 8462795.0000
Localización de la Captación (margen)	Ninguno

Acreditación de disponibilidad hídrica para el Proyecto (m ³)						
Ene : 150.000	Feb :135.500	Mar : 150.000	Abr : 145.100	May : 150.000	Jun : 145.200	Jul : 150.000
Ago : 150.000	Set : 145.100	Oct : 150.000	Nov : 145.100	Dic : 150.000	Total : 1,766.000	

ARTÍCULO 2º. - Precisar, que la acreditación de disponibilidad hídrica superficial, no autoriza la utilización del recurso hídrico. Siendo necesario para ello que el beneficiario tramite la licencia de uso de agua, cumpliendo los requisitos exigidos conforme a las normas vigentes en materia de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO 3º. - Notificar, la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Distrital de Sacsamarca, con las formalidades de Ley; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

GUIDO LIMA OROSCO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS